

### III. Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *Segunda Convocatoria de Subvenciones en materia de Servicios Sociales y Salud. Año 2016. (Extracto)*

201609160050637

III.2652

BDNS: 317336

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Primero.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria todas aquellas asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan entre sus fines estatutarios expresamente reconocidos la realización de acciones en materia de Servicios Sociales y Salud y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño, con dos años de antelación, como mínimo, a la presentación de la solicitud de estas ayudas.

Segundo.- Objeto.

Esta Convocatoria tiene por objeto apoyar actuaciones que en materia de Servicios Sociales y de salud lleven a cabo Entidades sin ánimo de lucro de nuestra ciudad y que sean complementarias de los programas y proyectos municipales.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2016 (BOR Nº 37 de 4 de abril de 2016).

Cuarto.- Cuantía.

- Cuantía total para Servicios Sociales: 16.450,00 €.

- Cuantía total para Salud: 18.300,00 €

- La cuantía individual de la subvención se concederá en función de la puntuación otorgada a cada solicitud, de mayor a menor.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, el plazo para la presentación de las solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el siguiente día a la publicación de esta convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente [www.logro-o.org/serviciosociales](http://www.logro-o.org/serviciosociales).

- Solicitudes: se presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Documentación: la prevista en el artículo 5.2 y 5.3. de las Bases Reguladoras.

- Criterios de valoración: los previstos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras.

- Forma de pago: el pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión, el 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

- Forma de justificación: de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de las Bases Reguladoras.

- Plazo máximo de justificación: de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de las Bases Reguladoras

Logroño a 16 de septiembre de 2016.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.